

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiseis (26) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Verbal No. 11001310300920200030800
Demandante: Sociedad De Activos Especiales S.A.S.
Demandado: Jhon Milton Ramírez Villanueva
Secuencia de Reparto: 19994 de 3/11/2020

En anteción a la documental que antecede, y comoquiera que la demanda fue subsanada en debida forma, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO -ADMITIR la presente demanda VERBAL de RESTITUCIÓN DE TENENCIA iniciada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. en contra de JHON MILTON RAMÍREZ VILLANUEVA.

SEGUNDO-Tramítese el asunto por el proceso **VERBAL** regulado por el artículo 368 del C.G.P.

TERCERO – Adviértase a la parte demandante, que que los docuemntos aportados en copia digital, para la presente demanda, deberán permanecer bajo cuidado y custodia hasta que el Despacho los solicite de amnera física, evento en el cual deberán ser allegados en el menor tiempo posible.

CUARTO – NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma establecida en los Art. 8° del Decreto L. 806 de 2020.

QUINTO- Previo a decidir sobre la solicitud de medidas cautelares, el actor preste caución en la forma prevista en el n. 2 del art. 590 del Código General del Proceso.

SEXTO - Se reconoce personería al Dr. ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHÁVES, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,



LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez